

Mendoza, 30 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN EPRE N° 136/2025**

**ACTA N° 720/2025**

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y SEGUIMIENTO DE PLAN DE OBRAS OBLIGATORIO (ACUERDOS TRANSACCIONALES).**

**VISTO:**

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-03010778-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUMPLIMIENTO DECRETOS N° 070/2023; N° 366/2023; N° 789/2023 y N° 1253/2023. ACUERDOS TRANSACCIONALES y CONVENIOS DISTRIBUIDORAS - EPRE. PROCEDIMIENTO INCORPORACIÓN EN CUADROS TARIFARIOS, PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL MONTO MENSUAL RECONOCIMIENTO DE COSTOS PLAN DE OBRAS OBLIGATORIO" y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los Acuerdos Transaccionales -ratificados mediante Decretos N° 070/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023-, celebrados entre las Distribuidoras eléctricas y la Provincia de Mendoza se prevé, entre otros aspectos, los recursos para la ejecución de un Plan de Obras a 10 (diez) años, estando definidas las obras, los montos y el plan de implementación a cargo de cada Distribuidora, según Convenio y Acta Complementaria oportunamente celebrados con el EPRE.

Que, en el ámbito de dicho marco normativo, el EPRE se compromete a definir tanto los alcances regulatorios como la organización e implementación del citado Plan de Obras y en consecuencia a determinar la reglamentación e instructivos que a tal fin se requieran.

Que así las cosas, en esta instancia, corresponde establecer: 1. El Procedimiento para la determinación del "Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras-Acuerdos Transaccionales" a incorporar en el Valor Agregado de Distribución Propio de cada Distribuidora y, consecuentemente, en el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución Propio y Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución a Usuario Final (VADRUF), sujeto a la Compensación de Valor Agregado de Distribución correspondiente, dispuesta ésta última en la RESOLUCIÓN EPRE N° 157/2019; 2. El Procedimiento para la Presentación, Verificación y Control del citado "Reconocimiento" en la facturación del servicio eléctrico, el cual deberá integrarse al Procedimiento aprobado mediante RESOLUCIÓN EPRE N° 157/2019; 3. El Procedimiento de Seguimiento de Avance del Plan de Obras comprometido; y 4. El Procedimiento de Control o Auditoría Económica-Financiera.

Que la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia de Administración han desarrollado los Procedimientos respectivos, conforme sus ámbitos de incumbencia en la materia.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Handwritten signatures in blue ink are visible on the left side of the page, overlapping the stamp area.


<b>EPRE</b>
Administración
Gerencia
Sec. General


Por ello, normas citadas, informes técnicos y dictamen jurídico producidos;

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

1. Aprobar el Procedimiento para: a) La determinación del "Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras-Acuerdos Transaccionales" a incorporar en el Valor Agregado de Distribución Propio de cada Distribuidora; b) La Presentación, Verificación y Control del citado "Reconocimiento" en la facturación del servicio eléctrico, el cual deberá integrarse al Procedimiento aprobado mediante RESOLUCIÓN EPRE N° 157/2019; y c) El Seguimiento del Plan de Obras comprometido. Todo de conformidad con lo establecido en los Anexo I y II de la presente Resolución.
2. Aprobar el Procedimiento para: d) El Seguimiento Económico de Avance del Plan de Obras comprometido, establecido en el Anexo III de la presente Resolución.
3. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia de Administración la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente Resolución.
4. Regístrese, notifíquese y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

EPRE
Administrac. 
Gerencia 
Sec. General 

ANEXO I

**A. DETERMINACIÓN E INCORPORACIÓN DEL MONTO “RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE OBRAS - ACUERDOS TRANSACCIONALES” EN LOS CUADROS TARIFARIOS PROPIOS DE VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN y CUADRO TARIFARIO DE VADRUF**

A partir del Cuadro Tarifario con vigencia 1° de Mayo de 2025, el EPRE determinará el monto en concepto de “Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales” a incorporar en el Valor Agregado de Distribución Propio de cada Distribuidora Eléctrica, considerando el monto inicialmente reconocido en los Acuerdos Transaccionales, actualizado según Procedimiento de Actualización del Valor Agregado de Distribución vigente.

Se calculará el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución Propio de cada Distribuidora y el Cuadro de Valor Agregado de Distribución a Usuario Final (VADRUF), en los términos del Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario y del Procedimiento de Actualización del Valor Agregado de Distribución vigentes.

**B. COMPENSACIÓN DE VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN - RES. EPRE N° 157/2019**

Al estar incorporado el “Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales” en los Cuadros Tarifarios de Valor Agregado de Distribución Propio de cada distribuidora y en el Cuadro de Valor Agregado de Distribución a Usuario Final, a partir de la Compensación de Valor Agregado de Distribución prevista en el Formulario 3 (Anexo A y C de la Resolución EPRE N° 157/2019), se les reconocerá a las Distribuidoras el monto propio facturado correspondiente del concepto “Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales”.

**C. INCORPORACIÓN EN EL FORMULARIO 3 - RES. EPRE 157/2019**

Las Distribuidoras en los mismos términos, plazos y condiciones que establece la Resolución EPRE N° 157/2019, deberán incorporar en el Formulario 3 de la Declaración Jurada que contiene las facturas emitidas en el mes de la DDJJ, el “Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales”, el cual se determinará como un porcentaje (%) del Valor Agregado de Distribución Propio facturado en el mes de la DDJJ perteneciente a cada empresa.

Cabe destacar que los Convenios oportunamente celebrados entre las Concesionarias del servicio eléctrico y el EPRE, prevén la afectación de recursos del “Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales” para el desarrollo de una plataforma digital para la implementación de nuevas tecnologías que permitan mejorar la seguridad, confiabilidad y eficiencia del sistema eléctrico de la Provincia de Mendoza. Los fondos deberán ser transferidos a una cuenta de la Dirección de Servicios Eléctricos (DSE) del Ministerio de Energía y Ambiente, que se indique a tales efectos. Los recursos para la Plataforma Digital se determinan afectando el 2.5% del “Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales”. Todo ello, según la siguiente tabla:

**FACTOR DE PARTICIPACIÓN EN EL VAD PROPIO DE CADA DISTRIBUIDORA**

Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras y Modernización del Sistema Eléctrico

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Acuerdos Transaccionales

DISTRIBUIDORA	PARTICIPACIÓN EN VAD PROPIO	
	(A) Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales (*)	(B) Plataforma Digital - Modernización del Sistema Eléctrico - % sobre (A)
EDEMSA	3,30%	2,50%
EDESTE SA	1,80%	2,50%
COOP. GODOY CRUZ	2,80%	2,50%
COOP. ALTO VERDE	1,10%	2,50%
COOP. BOWEN	2,10%	2,50%
CECSAGAL	1,70%	2,50%
COOP. MEDRANO	3,00%	2,50%
COOP. MONTE COMÁN	3,80%	2,50%
COOP. POP RIVADAVIA	1,90%	2,50%
COOP. SANTA ROSA	3,50%	2,50%
COOP. SUD RÍO TUNUYÁN	1,90%	2,50%

(\*) Este porcentaje estará sujeto a revisión por parte de la Gerencia Técnica de la Regulación en cada oportunidad que se actualice el Valor Agregado de Distribución, pudiendo ser modificado en caso de corresponder.

Por lo expuesto, el Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales, implica recursos que se dividen en: 1. "Plan de Obras" en particular, el cual es declarado en el Formulario 3 por las Distribuidoras al sólo efecto de determinar el monto mensual facturado por este concepto; y 2. "Modernización del Sistema Eléctrico"; en este caso, el EPRE verificará, controlará y aprobará el monto a cargo de las Distribuidoras y a favor de la cuenta de la DSE que a tales efectos se indique.

En el Formulario 3 de las DDJJ mensuales, los montos del "Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales", diferenciándose en 1 y 2 deberán, discriminarse según el siguiente detalle:

1. Plan de Obras: \$-----
2. Plataforma Digital/Modernización del Sistema Eléctrico: \$----- a cargo de las distribuidoras eléctricas y a favor de la cuenta de la DSE que a tales efectos se indique.

Para determinar el monto (\$) asignable a 1. "Plan de Obras", las distribuidoras deberán descontar al monto definido en la tabla anterior como "A" (\$), el monto definido en la misma tabla como "B" (\$).

Para determinar el monto asignable a 2. "Plataforma Digital - Modernización del Sistema Eléctrico", las Distribuidoras deberán consignar el monto resultante de la tabla anterior como "B" (\$).

Se adjunta Anexo de Formulario 3 modificado.

Handwritten signatures and stamps:

- Handwritten signature: *[Signature]*
- Handwritten signature: *[Signature]*
- Handwritten signature: *[Signature]*
- Stamp: EPRE Administrac. *[Signature]*
- Stamp: Gerencia *[Signature]*
- Stamp: Sec. General *[Signature]*

#### D. VIGENCIA

El RECONOCIMIENTO deberá incorporarse en el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2025, y presentarse en la Declaración Jurada Mayo 2025 en adelante, según el detalle definido en los puntos anteriores, para consumos desde del 01 de Mayo de 2025, facturados con Cuadro Tarifario Mayo 2025, y hasta que el concepto finalice su incorporación en los Cuadros Tarifarios de VAD Propio de cada Distribuidora, conforme los plazos establecidos en los Acuerdos Transaccionales respectivos.

#### E. PROCEDIMIENTO

Tareas a cargo del EPRE:

1. Determina, actualiza e incorpora en el VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN PROPIO de cada Distribuidora el "Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales".
2. Calcula los Cuadros Tarifarios de VAD Propio y Cuadros de VADRUD del período correspondiente. Emite la Resolución de Cuadros Tarifarios en cada período de actualización.
3. Controla, verifica y aprueba el monto correspondiente a la "Compensación de Valor Agregado de Distribución", en los plazos, términos y condiciones previstos en la Resolución EPRE N° 157/2019.
4. Determina el monto informado por las Distribuidoras referido al monto mensual facturado en concepto de "Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales", como porcentaje del Valor Agregado de Distribución Propio aprobado mediante Formulario 3, a los efectos que correspondan, aplicando los porcentajes definidos en la Tabla FACTOR DE PARTICIPACIÓN EN EL VAD PROPIO DE CADA DISTRIBUIDORA.
5. Controla y verifica el monto informado por las Distribuidoras referido al total mensual facturado en concepto de "Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales" asignable al Plan de Obras, como porcentaje del Valor Agregado de Distribución Propio aprobado mediante Formulario 3 (A), descontando el porcentaje asignable a la Plataforma Digital/Modernización del Sistema Eléctrico, a los efectos que correspondan.
6. Controla, verifica y aprueba el monto mensual facturado del "Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales" asignable a la Plataforma Digital/Modernización del Sistema Eléctrico, a cargo de las Distribuidoras eléctricas y a favor de una cuenta específica de la Dirección de Servicios Eléctricos que oportunamente se indique, como porcentaje del Valor Agregado de Distribución Propio aprobado mediante Formulario 3 (B).
7. Una vez aprobada la Disposición Gerencial correspondiente, se informa a las partes intervinientes.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Durante este Proceso, podrían producirse interrupciones, rechazos y presentaciones rectificativas, en idénticos términos a los dispuestos en la Resolución EPRE N° 157/2019.

Por último, el EPRE emite la Disposición Gerencial correspondiente, donde determina y aprueba el monto definitivo de la "Compensación de Valor Agregado de Distribución" y el "Reconocimiento de Ingresos para la Ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales", identificando el monto asignable a: 1. Plan de Obras y 2. Plataforma Digital, a los efectos que corresponda en cada caso.

*[Handwritten signature]*

EPRE
Administrac. <i>[Handwritten signature]</i>
Gerencia <i>[Handwritten signature]</i>
Sec. General <i>[Handwritten signature]</i>

 <b>EPRE</b> Ente Provincial Regulador Eléctrico Secretaría de Servicios Públicos	<b>Declaración Jurada</b>		Período informado	<b>3</b>			
	<b>Compensación Valor Agregado de Distribución y CANON de Concesión</b>		Asociado a Fecha de Emisión	Formul. N°	distribuid.	Período	presentación N°
Concesionaria de Servicios de Distribución Eléctrica - Razón Social							
Domicilio Legal							
Nota: a los efectos de la validez de la fecha de presentación de la presente declaración jurada, toda la documentación e información respaldatoria en medio informático, que deben acompañarse de acuerdo a la reglamentación vigente, deberán estar en correcto estado y condiciones de ser analizados. En caso contrario, se considerará como fecha de presentación, aquella en que se complete toda la información complementaria necesaria para la verificación de la Declaración Jurada.							

COMPENSACIÓN DE VAD						
(A) VAD de Referencia Facturado a Usuarios Finales						
Detalle Pequeñas demandas	Detalle Grandes Demandas Conectados Red de Distribución y bornes	Det. Grandes D. Conectados Red de Dist. y bornes (Solo compra entre Distribuidores)	Detalle Riesgo Agrícola	Detalle Peaje	Detalle Peaje (Solo compra entre Distribuidores)	
Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	
Total VAD de Referencia Facturado a Usuarios Finales					<b>\$ 0,00</b>	

(B) VAD Propio facturado a Usuarios Finales						
Detalle Pequeñas demandas	Detalle Grandes Demandas Conectados Red de Distribución y bornes	Det. Grandes D. Conectados Red de Dist. y bornes (Solo compra entre Distribuidores)	Detalle Riesgo Agrícola	Detalle Peaje	Detalle Peaje (Solo compra entre Distribuidores)	
Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	Importe (\$) :	
Total VAD Propio Facturado a Usuarios Finales					<b>\$ 0,00</b>	

(C) Monto resultante de (B) -(A)	Crédito a favor del EPCT (solo si (C) es <0)	Crédito a favor del Distribuidor (solo si (C) es >0)
<b>\$ 0,00</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0,00</b>

ESTABILIZACIÓN POR ESTACIONALIDAD Res. EPRE N°042-21 (conceptos asociados a la fecha de vencimiento)			
Estabilización por Estacionalidad	Ajuste Estabilización por Estacionalidad (mensual)	Ajuste anual Estabilización por Estacionalidad (anual)	

CANON DE CONCESIÓN	
CANON DE CONCESIÓN (Base de cálculo: 10% total recaudado en concepto de VAD Propio en período de referencia)	Crédito a favor del EPCT

COMPENSACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS DE GENERACIÓN RENOVABLE, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS (Disp. GTRN°036/2024) (Asociado a la fecha de emisión)	
Importe según Factor de participación VAD PROPIO (% 0,00)	Crédito a favor del EPCT

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE OBRAS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO - Acuerdos Transaccionales			
(A) Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales	0,00%	(B) Plataforma Digital - Modernización del Sistema Eléctrico - % sobre (A)	2,5%
a)- Reconocimiento de Ingresos para la ejecución de Plan de Obras - Acuerdos Transaccionales (VADPRO * A)	\$		-
b)- Plan de Obras (Se determina para seguimiento) (Dif Inc a) - Inc c)	\$		-
c)- Modernización del Sistema Eléctrico (Se deposita en cuenta específica) (Inc a)* (B)	\$		-

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y que la presente ha sido confeccionada utilizando toda la información que arroja el proceso de facturación del servicio de distribución eléctrica, correspondiente el mes declarado, sin omitir dato alguno, dando fiel expresión de la verdad y en coincidencia con los datos que se acompaña en

**EPRE**  
 Administrac.  
 Gerencia  
 Sec. General

**ANEXO II.  
SEGUIMIENTO PLAN DE OBRAS**

El presente instrumento describe el Proceso de Control y Seguimiento de los Planes de Obras e Inversiones incorporados en los "ACUERDOS TRANSACCIONALES - PLAN DE OBRAS OBLIGATORIO", acordado con las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Los Planes de Obras e Inversiones están integrados por tres etapas anuales de presentación de la información, respondiendo a los formatos actuales establecidos. Estos deberán presentarse en forma separada a las presentaciones vigentes a la fecha.

Las distintas presentaciones solicitadas deben contener la totalidad de las obras involucradas en los convenios establecidos, independientemente del momento en que se realicen, siendo de carácter obligatorio la ejecución física de dichas obras.

Con el objeto de verificar el avance comprometido del Plan de Obras e Inversiones propuesto, resulta procedente realizar tanto el control físico como económico, aplicando los criterios, metodología, modelo de datos y tablas cerradas ya establecidos por este EPRE, los que estarán integrados por las siguientes etapas mencionadas precedentemente:

**A-PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS PREVISTAS a EJECUTAR**

**B-PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS EJECUTADAS**

**C-AVANCE SEMESTRAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS**

**A-PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS PREVISTAS a EJECUTAR**

**ANEXO I-A: Obras Eléctricas Anuales Previstas a Ejecutar**

Se incluirá anualmente en el presente Anexo la totalidad de las obras nominadas e incorporadas en los acuerdos Transaccionales, independientemente del año previsto para su ejecución.

Para las obras a ejecutar en un determinado período anual, al inicio de ese período se deberá incorporar un cronograma de avance físico Gantt para cada obra, permitiendo identificar la planificación mensual de ejecución de la totalidad de cada obra.

En el caso que la Distribuidora proponga la modificación y/o sustitución de una Obra prevista en el Plan de Obras, su procedencia solo será excepcional y deberá encontrarse debidamente justificada. El EPRE realizará la evaluación y el análisis técnico para determinar su conveniencia a los fines previstos en el Convenio, no pudiendo ser el importe de la obra incorporada menor a la prevista en el Convenio inicial.

**ANEXO I-A: Informe Complementario Memorias Descriptivas**

Para cada una de las obras nominadas en el ANEXO I-A: OBRAS ELÉCTRICAS ANUALES PREVISTAS A EJECUTAR, la Distribuidora deberá presentar una memoria descriptiva incorporando un resumen con las características relevantes de cada obra, identificando código de obra, ubicación, plazo de ejecución de obra, descripción técnica de la obra, problemática disparadora, anexos disponibles, documentación gráfica, fotográfica, etc.

Handwritten signatures in blue ink are present on the left side of the page. Below them is a rectangular stamp with the following text and markings:

<b>EPRE</b>
Administrac. <i>[Signature]</i>
Gerencia <i>[Signature]</i>
Sec. General <i>[Signature]</i>

**ANEXO I-B: Cómputos y Presupuesto de Obras**

Para cada una de las obras nominadas en el ANEXO I-A: OBRAS ELÉCTRICAS ANUALES PREVISTAS A EJECUTAR precedentemente, la Distribuidora deberá presentar un desglose y descripción de los montos totales incorporados, acorde a los formatos establecidos en el ANEXO I-B-CÓMPUTOS Y PRESUPUESTO DE OBRA

Toda la información que integra el **PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS PREVISTAS a EJECUTAR**, deberá presentarse con anterioridad al día 10 de junio de cada año.

**B-PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS EJECUTADAS**

**ANEXO II-A- Obras Eléctricas Anuales ejecutadas**

La información correspondiente deberá contener la totalidad de las obras incorporadas en el Plan de Obras Previsto determinado oportunamente en los Convenios, ajustándose a las definiciones y formatos descriptos en el ANEXO II-A- OBRAS ELÉCTRICAS ANUALES EJECUTADAS.

Si alguna obra no se hubiese completado acorde al Plan Anual de Obras Previsto Convenido, ya sea física o económicamente, la Distribuidora tiene la obligación de presentar en estos casos excepcionales, una "Memoria Descriptiva", identificando e informando en forma pormenorizada los motivos y justificaciones que dieron origen a dichos apartamientos, como así también su normalización y sus fechas asociadas de normalización de su ejecución.

Toda la información que integra el **PLAN ANUAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS EJECUTADAS**, deberá presentarse con anterioridad al día 10 de junio de cada año.

**C-AVANCE SEMESTRAL de OBRAS e INVERSIONES ELÉCTRICAS**

**Avance Semestral de Obras Ejecutadas**

La Distribuidora deberá remitir semestralmente, bajo el mismo formato del ANEXO IV, los correspondientes informes de avances Físico y Económico de la totalidad de las obras convenidas e incorporadas en el Plan Anual de Obras Previstas,

Antes del 10 de diciembre de cada año la Distribuidora deberá informar por este canal, la totalidad de las Obras e Inversiones Eléctricas ejecutadas durante los primeros seis meses del período anual considerado, ajustándose sus registros, campos y codificaciones a las definiciones descriptas en el ANEXO correspondientes.

**Tabla Cerrada: Origen de los Recursos**

Para cada obra integrante de los presentes Convenios Transaccionales, se incorpora en la Tabla Cerrada "Origen de los Recursos", la siguiente codificación:

ORIREC	Descripción
18-a	Obras de Infraestructura - Acuerdo Transaccional (10 años)
18-b	Medición Avanzada - Acuerdo Transaccional (10 años)
18-c	Desarrollo de Plataforma Digital - Acuerdo Transaccional (10 años)

Ante el apartamiento en la ejecución del Plan de Obras Previsto por la Distribuidora, el EPRE podrá aplicar las sanciones previstas en el artículo 70° inciso b) de la Ley 6.497.



Sin perjuicio de los plazos establecidos en el presente Procedimiento, el EPRE podrá solicitar en cualquier momento la información que considere necesaria a efecto de verificar y controlar el avance del Plan de Obra Previsto.

*[Handwritten signatures and stamps]*

EPRE
Administrac. <i>[Signature]</i>
Gerencia <i>[Signature]</i>
Sec. General <i>[Signature]</i>

**ANEXO III**  
**SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE AVANCE**

**PLAN DE AUDITORÍA**

En función de haberse planteado Seguimiento Económico de Avance del Plan de Obras Comprometido y vista la necesidad de llevar a cabo auditorías económicas, relacionadas con el control de un plan de obras y toda la documentación fuente que justifican las erogaciones que solicitan sean reconocidas en dicho plan.

Dada la especificidad de esta tarea, se requiere construir un diseño de auditoría, a efectos de obtener evidencias comprobatorias suficientes para suministrar conclusiones objetivas que permitan certificar la adecuada ejecución del plan de obras acordado.

Dicha auditoría se elabora a efectos de estandarizar la verificación de comprobantes fuentes, que son los que justifican las erogaciones correspondientes a las Obras Eléctricas comprometidas por las Empresas Distribuidoras de energía en el plan de obras antes mencionado.

**Documentación a Requerir**

- Comprobantes de gastos -FACTURAS-, en archivo digital con formato ".pdf" en orden cronológico, y detalle de cada una en planilla tipo ".xlsx" (se adjunta modelo) en el mismo orden cronológico en el que se presentan.
- Detalle del uso informando obra aplicada, en planilla tipo ".xlsx" (se adjunta modelo).
- Comprobante del pago/transferencia de cada factura, en archivo digital con formato ".pdf", y en el orden cronológico en el cual se presentan los comprobantes relacionados.
- Procedimiento, Manual o Circuito interno de compras, vigente a la fecha.
- Otra documentación que la auditoría considere oportunamente relevante, a los efectos de verificar la relación con el plan de obras.

Toda la información deberá ser remitida al EPRE según el formato indicado, y los documentos digitales no deberán contener "restricciones".

Planilla modelo tipo .xlsx

Tipo de Comprobante	Fecha	Número	CUIT del Proveedor	Proveedor	Detalle del comprobante (bienes y/o servicios adquiridos)	Rubro / Obra	Código de Obra	Importe Neto	IVA	Otros impuestos	Retenciones	TOTAL \$	Forma de Pago	Nro de recibo / transferencia

*[Handwritten signature and scribbles]*

EPRE  
Administrac.  
Gerencia  
Sec. General

Esquema de planilla Excel a ser presentada al EPRE semestralmente junto con la documentación requerida

Columnas:

- Tipo de Comprobante;
- Fecha del Comprobante;
- Número de Comprobante;
- CUIT del Proveedor;
- Nombre del Proveedor;
- Detalle del comprobante (bienes y/o servicios adquiridos)
- Rubro / Obra (identificación de la Obra)
- Código de Obra (identificación de la Obra)
- Importe Neto
- IVA
- Otros impuestos
- Retenciones
- Total del Comprobante
- Forma de Pago
- Número de recibo / transferencia

Handwritten signatures in blue ink above the stamp.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General